



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, diez horas y veinte minutos del día veintidós de mayo de dos mil diecisiete.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 9 de Mayo de 2017, se recibió la solicitud numero 2017/406 en la cual se requiere la siguiente información:

1) De enero a diciembre de 2015 y enero a diciembre de 2016 sobre:

- Enfermedades más frecuentes
- Principales causas de mortalidad
- Medicina más recetada
- Hospitales más visitados
- Motivos de la "visita" (emergencias, consulta ambulatoria, recibir tratamiento, etc.)

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado y siendo esta en su mayoría oficiosa y por estar consignada en la memoria de labores 2015-2016, de conformidad a lo establecido en el artículo 62 inciso 2 de la LAIP para estos casos se remite a la solicitante a que consulte la misma en las páginas 212 a la 221 de la misma y se remite el siguiente link http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/ministerio-de-salud/information_standards/memorias-de-labores

Remitiendo el resto según lo proporcionado por la unidad de estadísticas en salud.

Por lo antes expuesto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese lo solicitado tal como se nos ha sido remitida.

Se hace constar que la misma será remitida por medio de correo electrónico por así haberlo solicitado el ciudadano.

Notifíquese.


Carlos Alfredo Castillo Martínez
Oficial de Información



Oficina de Información y Respuesta
Ministerio de Salud
Calle Arce No. 827, San Salvador
Tel. 2591-7485, 2205-7123